

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAR LTDA “CREARCOOP”
DEMANDADO	NAZARENO DE JESÚS RUÍZ TORRES
RADICADO	05001-40-03-005-2022-00406-00
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

Se presenta a través de apoderado judicial, demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAR LTDA “CREARCOOP”**, en contra de **NAZARENO DE JESÚS RUÍZ TORRES**, observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 del C.G. del P. Por lo tanto, la parte demandante cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de **RECHAZO**, para subsanar los siguientes requisitos:

- La parte actora deberá aclarar los hechos y pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar porque se están cobrando intereses de mora desde el 5 de diciembre de 2014, cuando la obligación venció el 5 de abril de 2018.
- Aclarar la razón por la cual manifiesta que acelera el crédito, cuando el mismo, se encuentra vencido desde el 5 de abril de 2018.
- Se reconoce personería para representar al demandado, al abogado DANIEL GÓMEZ MOLINA, identificado con Tarjeta Profesional No. 285.508 del C. S. de la J., en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA